

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

75 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Sexta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina seguido ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante del recurso de suplicación número 5.760 de 2009, proveniente a su vez, de los autos número 1.490 de 2008 del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, promovidos por doña Ana María Penayllo Velarde, contra la mercantil “Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, sobre despidos disciplinarios, con fecha 18 de febrero de 2010 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Providencia

Ilustrísimos señores Enrique Juanes Fraga, don Luis Lacambra Morera y don Benedicto Cea Ayala.—En Madrid, a 18 de febrero de 2010.

Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón; constando la voluntad de quien lo ha presentado de recurrir en casación para la unificación de doctrina la resolución en el mismo identificada, entréguese copias a las demás partes.

Habiéndose cumplido los requisitos precisos para interponer el mencionado recurso, se tiene por preparado.

Emplácese a las partes para que comparezca personalmente o mediante abogado o representante ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta providencia, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado que la mercantil “Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, se encuentra en ignorado paradero, llévase a cabo su emplazamiento mediante la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al que se oficiará al efecto, y en los estrados de esta Sala.

A los efectos del mencionado emplazamiento sirve la copia o transcripción de esta providencia.

Una vez las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense los originales de las mismas a la Sala Cuarta precitada dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta resolución pueden interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala y por los trámites del recurso de reposición a que se refieren los artículos 451 a 454 de la Ley 1/2000, según disponen los artículos 185.1 y 186 de la Ley de Procedimiento Laboral, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta corriente número 2870000030/número de recurso, que esta Sección Sexta tiene abierta en “Banco Español de Crédito”, sucursal número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid (disposición adicional decimoquinta, Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo mandaron los ilustrísimos señores magistrados referenciados, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.—Firmado.

Y para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma a la mercantil “Fesser Siglo XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 18 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/8.251/10)